



PERU

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE



Firmado digitalmente por MARISCAL HERRERA Gary Francisco FAU 20537630222 soft

Motivo Soy el autor del documento Fecha 03 01 2020 15 16 33 -05 00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

San Borja, 03 de Enero del 2020

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000012-2020-DPHI/MC

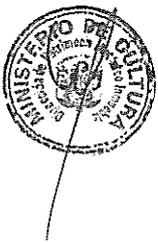
Visto, el Expediente N° 2019-0071211, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente N° 2019-0071211, el señor Luis Eduardo Coronel Aranda, Gerente General de la Empresa Coronel Import S.A.C., solicita autorización para la emisión de licencia de funcionamiento en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación para uso de venta al por mayor y menor de artículos de construcción y artículos de ferretería, en el establecimiento ubicado en la Plaza Dos de Mayo N° 46 B, esquina con Avenida Oscar R. Benavides N° 102, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, el predio ubicado en la Plaza Dos de Mayo N° 46 B, esquina con Avenida Oscar R. Benavides N° 102, distrito, provincia y departamento de Lima, forma parte de una unidad inmobiliaria mayor declarada Monumento integrante del Ambiente Urbano Monumental de la Plaza 2 de Mayo y conformante de la Zona Monumental de Lima, ambas condiciones culturales declaradas mediante la Resolución Suprema N° 2900-072-ED de fecha 28 de diciembre de 1972;

Que, mediante Informe N° D000114-2019-DPHI-WHB/MC de fecha 31 de diciembre de 2019, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, dando cuenta de la inspección ocular realizada, en la que se constató que el establecimiento se ubica en la Plaza Dos de Mayo N° 46 B, esquina con Avenida Oscar R. Benavides N° 102, distrito, provincia y departamento de Lima, que forma parte de una unidad inmobiliaria mayor de tres niveles, que la fachada presenta tres cuerpos, el primer nivel presenta avitolado con vanos de puerta de arco medio punto con carpintería de madera y metálica, el segundo y tercer nivel presenta vanos de ventana de arco de medio punto con carpintería de madera y ornamentación, en la parte superior presenta doble cornisa y remata en mansardas con óculos; que el establecimiento se encuentra acondicionado para venta de artículos de ferretería, se accede directo desde la vía pública a través de dos vanos de puerta, cuya carpintería original de madera ha sido modificada por carpintería metálica, al interior presenta dos ambientes contiguos que aún mantienen la altura original de piso a techo y en donde se ha distribuido el material para la exhibición y venta de los productos, no obstante se ha realizado el cambio del material de acabado del piso, además se observó que han tapeado dos vanos de puerta con material liviano y cuenta con servicios higiénicos diferenciados de uso común, a los cuales se accede a través de un pasaje interior del inmueble matriz; que el administrado solicita autorización para venta al por mayor y menor de materiales de construcción y de artículos de ferretería, considerando que el establecimiento se ubica en la zona de tratamiento especial 2 (ZTE-2) del Centro Histórico de Lima, según el código G-52-3-4-06 correspondiente a venta de materiales de construcción el uso es no conforme; no obstante, el código G-52-1-9-02 establece que la actividad de venta de artículos de ferretería es conforme, según el Índice de Usos para la ubicación de actividades urbanas del Anexo 03 de la Ordenanza N° 893-MML y sus modificatorias que aprueban el reajuste integral de la Zonificación de los Usos del Suelo del Cercado de Lima; concluyendo que el establecimiento ubicado en Plaza Dos de Mayo N° 46 B esquina con Avenida Oscar R. Benavides N° 102, distrito, provincia y departamento de Lima, se encuentra apto para ejercer la actividad de venta de artículos de ferretería en el primer nivel de la edificación materia del procedimiento, en el marco de lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de





PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCION GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURALDIRECCIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO INMUEBLE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- EMITIR la autorización sectorial requerida para el otorgamiento de licencia de funcionamiento para venta de artículos de ferretería en el primer nivel del inmueble ubicado en Plaza Dos de Mayo N° 46 B esquina con Avenida Oscar R. Benavides N° 102, distrito, provincia y departamento de Lima; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER al propietario la presentación de un proyecto de restitución del diseño de la carpintería de madera en los dos vanos de puerta de la fachada del inmueble, pudiendo mantener la carpintería metálica al interior del inmueble, y del material de acabado del piso basada en un estudio histórico, teniendo como referencia las baldosas existentes en el pasaje interior del inmueble, de conformidad con lo establecido en el literal h) del artículo 22° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones y el artículo 22° de la Ley N° 28296 – Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación a fin de recuperar la expresión formal y las características arquitectónicas del Monumento.

Artículo 3°.- Los aspectos técnicos normativos reglamentarios referidos a cálculo de aforo, dotación de servicios, estacionamientos, sistemas de evacuación, seguridad, y todos aquellos referidos a las condiciones de habitabilidad y funcionalidad, deberán ser evaluados por las entidades competentes.

Artículo 4°.- La autorización que se emite mediante la presente Resolución Directoral, no tiene carácter de licencia de funcionamiento, la misma, que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo 5°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE CULTURA
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble

Gary Francisco Mariscal Herrera
Director